

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA, OCUPACIONAL Y PARA LA MEJORA DE LA IMAGEN DEL PUEBLO DE DELTEBRE PARA EL EJERCICIO 2024.

1.- Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria y de las bases reguladoras homónimas es regular la concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Deltebre para la Dinamización Económica, Ocupacional y para la Mejora de la Imagen del Pueblo. La finalidad es promover la dinamización económica, ocupacional y la mejora de la imagen del pueblo del municipio de Deltebre.

2.- Actividades subvencionables y modalidad de los incentivos

Las prestaciones económicas (incentivos) regulados en la presente convocatoria y las bases de referencia son:

- Para incentivación de la contratación de personas.
- Para emprendimiento y para el fomento de la creación o establecimiento de nuevas empresas en el municipio.
- Para actividades de turismo activo, pequeño comercio y comercio de proximidad en el municipio, comercio y/o actividad del sector primario en estado de fragilidad por la "crisis del pequeño comercio" o la "crisis del sector primario".
- Para el fomento de la mejora y puesta en valor de la calidad de las empresas en el municipio.
- Para la incentivación del sector primario en el municipio.
- Para la mejora de la Imagen de Pueblo.
- Para mejoras medioambientales (gestión de agua y reducción de residuos).

Las modalidades y porcentajes sobre la cuota están regulados en el artículo 4 de las Bases reguladoras.

3.- Requisitos para ser persona beneficiaria

Podrán ser beneficiarias de estos incentivos las personas jurídicas o físicas titulares de una actividad económica que tengan iniciada una actividad con domicilio social y centro de trabajo en Deltebre, que cumplan los requisitos según

la modalidad a la que deseen acogerse, de acuerdo con el artículo 2 de las Bases, y justifiquen una o más de las acciones relacionadas en la Base número 5, realizadas dentro del período subvencionable.

No podrán ser beneficiarias las personas (físicas o jurídicas) que ya hayan obtenido una bonificación o exención por este concepto según las Ordenanzas Fiscales, como por ejemplo para el IBI o el ICIO.

4.- Incompatibilidades. Período subvencionable

Este incentivo no es compatible con otras bonificaciones o exenciones previstas en las Ordenanzas Fiscales, ni con otras subvenciones, ayudas, incentivos, ingresos o recursos por el mismo concepto procedentes del Ayuntamiento de Deltebre.

Los incentivos objeto de la presente convocatoria se otorgarán hasta agotar la correspondiente partida presupuestaria.

El período subvencionable (en el que se habrán realizado las actividades subvencionables) será desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria anterior hasta el mismo día de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria en curso.

5.- Régimen de concesión

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva entre todas las solicitudes que se hayan presentado antes de la fecha máxima de presentación de solicitudes para las modalidades desde la 2.1 hasta la 2.3 (de las bases), y serán en concurrencia no competitiva las modalidades de la 2.4 hasta la 2.11, las cuales se resolverán por orden de entrada de las solicitudes hasta agotar la partida presupuestaria destinada a estas modalidades.

6.- Forma y plazo de presentación de solicitudes. Documentación

La subvención se concederá a instancia de parte, y el período para presentar las solicitudes, para las modalidades de la 2.1 hasta la 2.3, se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria y hasta el 30 de abril de 2024, y para las solicitudes de la 2.4 hasta la 2.11, se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria y hasta el 31 de octubre de 2024.

Cada persona podrá ser beneficiaria de cada una de las modalidades de incentivo, por lo tanto, presentará una única instancia que hará referencia a las modalidades de incentivo/subvención a las que desea acogerse.

La solicitud se presentará mediante el modelo normalizado que se puede encontrar en el sitio web del Ayuntamiento de Deltebre, www.deltebre.cat

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Espacio de Servicios (con cita previa), primera planta, del Ayuntamiento de Deltebre, no obstante, podrán presentarse por cualquier medio previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y estarán acompañadas de la documentación prevista en el apartado 7 de las Bases, que es:

- Documentación que acredite que se cumplen los requisitos para ser persona beneficiaria del incentivo previsto en las presentes bases.
- Declaración responsable de no haber recibido otras subvenciones, bonificaciones, exenciones, ayudas, etc., en relación con el artículo 11 de las bases reguladoras.
- DNI de la persona solicitante.
- Certificado de que la persona solicitante está al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Generalitat de Catalunya, así como de las obligaciones con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Deltebre, en el momento de la solicitud.
- Para los casos de la modalidad 4.9.1: Relación de facturas correspondientes a los gastos soportados por el favorecimiento de la Imagen de Pueblo.
- Para los casos de la modalidad 4.9.2: declaración o Proforma de la actividad que se solicita prestar por parte del centro veterinario, en la que deberá constar el número de animales a intervenir y el precio unitario del servicio, donde el importe máximo de las esterilizaciones y castraciones nunca podrá ser superior al costo tasado por parte del Consejo de Colegio de Veterinarios de Cataluña.

7.- Criterios de valoración

Los criterios de ponderación a aplicar para la concesión de las subvenciones son:

Número de personas contratadas	Por cada persona contratada	5 puntos/persona
	Por cada persona contratada que sea joven o sénior	3 puntos/persona
	Por cada persona contratada del sector primario	2 puntos/persona
Jornada laboral de las personas de nueva contratación	Por cada hora de exceso del mínimo de 20 h/semanales	3 puntos/hora (máximo de 12 puntos)
Durada del nuevo contrato	Por cada mes de exceso del mínimo de 6 meses	2 puntos (máximo de 12)
Grado de vinculación de la actividad turística	Por actividad de alojamientos (casa rural, vivienda de uso turístico, hoteles, cámpings y pensiones)	10 puntos
	Actividades de servicio turístico (actividades complementarias)	15 puntos
	Para actividades de restauración	20 puntos
Grado de calidad en la mejora del establecimiento/actividad y puesta en valor de la actividad económica del municipio.	Augmento de m ² , con un mínimo de 20 m ²	Hasta 12 puntos
	Mejora estética	Hasta 12 puntos
	Por cambio de local con mejora de ubicación y servicio	Hasta 12 puntos
Ser joven emprendedor (35 años o menos) o emprendedor sénior (55 años o más)	Por inicio de una actividad económica en el municipio	36 puntos
Pequeño comercio y comercio de proximidad en estado de fragilidad.	Puesta de la tradición y del 'saber hacer' propio de la cultura de nuestra tierra.	Hasta 12 puntos
	Puesta en valor del comercio y del trato familiar.	Hasta 12 puntos
	Actividad del mercado de km0 y del pequeño comercio.	Hasta 12 puntos
	Actividad en situación de fragilidad debido a la crisis.	Hasta 24 puntos

Sector primario y agroalimentario	Actividad en situación de fragilidad del sector primario.	Hasta 24 puntos
Mejora de la "imatge de poble".	Rehabilitación de la fachada de un edificio	Hasta 24 puntos
	Mejora estética exterior de un edificio	Hasta a 36 puntos
	Mejora estructural que implique mejora estética exterior.	Hasta 48 puntos
	Para esterilización y castración de colonias de gatos, en función del número de animales de la colonia.	Hasta 48 puntos
"Por importe de las instalaciones o mejoras para la gestión y reutilización del agua y la reducción de residuos."	Importe hasta 1.500€	10 puntos
	Importe entre 1.500€ y 6.000€	20 puntos
	Importe superior a 6000€	30 puntos

En el reparto de la dotación asignada a las modalidades de concurso competitivo, se tomará en cuenta la puntuación obtenida por cada solicitante y se realizará el prorrateo directamente proporcional sobre el importe total de la partida presupuestaria habilitada al efecto, detallada en el apartado 9 de esta convocatoria.

La cantidad máxima individualizada del incentivo no podrá superar, en ningún caso, el porcentaje previsto en la base 4ª "Modalidades de los incentivos y porcentaje sobre la cuota".

La concesión de los incentivos estará supeditada a la existencia de suficiente consignación presupuestaria.

8.- Importe concedido

El importe subvencionable se determina aplicando al gasto subvencionable el porcentaje que resulte de la agregación de los criterios de concesión que sean de aplicación a cada actuación.

En caso de que el importe total de las actividades subvencionables de las modalidades de concurrencia competitiva sea superior a la aplicación presupuestaria, se debe realizar un reajuste (prorrateo) proporcional entre todos los beneficiarios.

9.- Crèdito presupostario y cuantía total máxima

La cantidad total máxima de las subvenciones convocadas es de 17.000,00 euros. Este importe máximo podrá ser ampliado de acuerdo con las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias.

El crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones es: Aplicación Presupuestaria 480.00-23103 Incentius a la Dinamització Econòmica i per a la Millora de la Imatge de Poble.

10.- Instrucción, resolución y notificación.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Área de #DeltebreProjecció.

La solicitud, cuando la documentación aportada sea correcta y completa, pasará a evaluación para el otorgamiento por parte del Área de #DeltebreProjecció. En caso de faltar documentación preceptiva o ser defectuosa, se solicitará su corrección y/o aportación y, una vez corregida la documentación, se seguirá el mismo trámite.

La corrección de defectos o la aportación de documentación debe realizarse, previo requerimiento y con advertencia de desistimiento, en el plazo máximo de 10 días desde su notificación.

Transcurrido el plazo para corregir la solicitud, en caso de que no se haya procedido a corregirla, o de forma motivada, se haya solicitado una prórroga, se entenderá que la persona interesada ha desistido de su solicitud y se procederá al archivo del expediente.

Agotado el plazo de presentación de las solicitudes de los incentivos, en el caso de las modalidades de concurrencia competitiva; y en un mes desde la presentación de las solicitudes, en las modalidades de concurrencia no competitiva, desde el Área de #DeltebreProjecció del Ayuntamiento de Deltebre se emitirá la relación de personas que tienen derecho al incentivo y el importe individual de estos.

Vista la relación de personas con derecho al incentivo, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local, este órgano acordará en virtud de la propuesta y dentro del plazo de 2 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para las solicitudes que se presenten para las modalidades de concurrencia competitiva, y 2 meses desde la fecha de presentación para las solicitudes que se presenten para el resto de modalidades.

Se dará cuenta de las solicitudes aprobadas a la Comisión informativa del Área de #DeltebreProjecció.

Se notificará de forma individual a las personas beneficiarias, en el plazo máximo de 15 días desde el acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

11.- Pago y justificación

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del beneficiario, el 70% en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de acuerdo de concesión, y el 30% restante en el plazo máximo de 2 meses desde su justificación. En este caso, la Tesorería municipal, antes de ordenar el pago del 30% del incentivo en el momento de la justificación, verificará el pago del recibo del impuesto o tasa que sirve de referencia para el otorgamiento del importe del incentivo.

La justificación del incentivo deberá realizarse mediante la aportación del pago de los recibos de las tasas y/o impuestos y por las facturas relacionadas con los gastos incentivados.

Disposición adicional.- Aplicación de la convocatoria

La aplicación de la presente convocatoria queda supeditada a la aprobación de las correspondientes dotaciones presupuestarias con la aprobación de los presupuestos para el ejercicio 2024. En caso contrario, quedará automáticamente sin aplicación.

Disposición final.- Vigencia

Esta convocatoria, una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín oficial de la provincia de Tarragona.

Deltebre (Delta de l'Ebre), febrero de 2024.